

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CALI-VALLE

ACTA No 40

INICIO	9:00 A.M.
AUDIENCIA PUBLICA	ART. 372 y 373 C.G.P.
JUEZ	DR. RIGOBERTO ALZATE SALAZAR
SUJETOS PROCESALES	
DEMANDANTE:	MARITZA MOSQUERA RODRÍGUEZ C.C. 31.884.428;
APODERADO PARTE DEMANDANTE:	D.R. JHON ROSS CHAVEZ BEDOYA C.C. 16.463.380 T.P. 263.543. del Consejo Superior de la Judicatura
DEMANDADO:	ALDAIR MEJIA GUTIERREZ C.C. 1.061.436.940
DEMANDADO:	PEDRO ANTONIO MONTERO CEBALLOS C.C. 16.629.812.
APODERADO DEL DEMANDADO PEDRO ANTONIO MONTERO CEBALLOS	JUAN CARLOS MURILLO RAMÍREZ C.C. 72.166.114 T.P. No. 136.998 del Consejo Superior de la Judicatura
DEMANDADO:	TRANSPORTES ESPECIALES ZAPATA S.A.S NIT No. 805.023.915-3,
APODERADO DEL DEMANDADO TRANSPORTES ESPECIALES ZAPATA S.A.S	JUAN CARLOS MURILLO RAMÍREZ C.C. 72.166.114 T.P. No. 136.998 del Consejo Superior de la Judicatura
DEMANDADA:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. No.860.037.013-6.
APODERADA SUSTITUTA DE LA DEMANDADA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	LAURA CAMILA ORTIZ CRUZ C.C. 1.061.811.180 T.P. 417.866 del Consejo Superior de la Judicatura
PROCESO:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACIÓN:	76001-40-03-029-2023-00816-00

LINK GRABACIÓN AUDIENCIA: [PROCESO 76001400302920230081600
AUDIENCIA DESPACHO Juzgado 029 Civil Municipal de Cali 760014003029 CALI
- VALLE DEL CAUCA-20250715 090845-Grabación de la reunión 1.mp4](#)

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CALI-VALLE

Nº	ETAPAS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	Instalación e identificación de las partes y apoderados	X		
2.	Conciliación		X	Se suspende la audiencia por petición de las partes, ante un posible acuerdo conciliatorio

INSTALACIÓN Y OBJETO DE LA AUDIENCIA

En Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.), se declara instalada en audiencia pública la diligencia programada dentro del presente proceso, conforme a lo previsto en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Antes de iniciar formalmente la audiencia, el despacho deja constancia respecto al memorial radicado el catorce (14) de julio de 2025, por medio del cual el apoderado principal de Compañía Mundial de Seguros S. A., doctor Gustavo Alberto Herrera Ávila, manifestó su decisión de sustituir el poder a favor de la doctora Laura Camila Ortiz Cruz, con el fin de que lo representara en esta diligencia. En consecuencia, se reconoce personería a la mencionada profesional del derecho, en los términos establecidos en el poder conferido, el cual se entiende debidamente aceptado.

De igual manera, mediante memorial presentado el dieciséis (16) de julio de 2025, el mismo profesional informó la participación del doctor Enrique Laurens Rueda en calidad de representante legal de Compañía Mundial de Seguros S. A. para esta diligencia. Analizada la solicitud, el despacho decidió aprobarla y reconocer dicha calidad.

A continuación, el Juez Veintinueve (29) Civil Municipal de Cali, Valle del Cauca, declara abierta la audiencia. Durante el desarrollo de la etapa de conciliación, se recogen las siguientes propuestas:

- (i) La parte demandante plantea una suma de veinte millones de pesos (\$20.000.000) como fórmula para conciliar.
- (ii) Por su parte, Compañía Mundial de Seguros S. A. ofrece un monto máximo de tres millones de pesos (\$3.000.000).
- (iii) Finalmente, la empresa Transportes Especiales Zapata S. A. S. propone un pago de un millón de pesos (\$1.000.000).

Las ofertas presentadas por las demandadas totalizan cuatro millones de pesos (\$4.000.000), valor que no satisface las pretensiones de la parte demandante, quien rechaza la propuesta.

En atención a lo anterior, el despacho plantea una fórmula conciliatoria consistente en el pago, a favor de la parte demandante, de la suma de catorce millones de pesos (\$14.000.000)

El doctor Enrique Laurens Rueda, actuando como representante legal de la aseguradora, expresó que la propuesta debe ser sometida a evaluación interna por parte de la compañía.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CALI-VALLE**

Frente a lo anterior, el apoderado de la parte demandante, doctor Jhon Ross Chávez Bedoya, solicitó la suspensión de la audiencia. Dicha petición fue aceptada por las partes y aprobada por el despacho. Se dejó constancia expresa: si las partes llegan a un acuerdo antes de la nueva fecha, podrán comunicarlo mediante correo electrónico dirigido al juzgado.

Como resultado, la continuación de esta diligencia queda programada para el día treinta (30) de julio del año dos mil veinticinco (2025), a las 9:00 a. m., en modalidad virtual. El auto correspondiente será notificado por estado electrónico e incluirá el enlace de ingreso a la audiencia.

No habiendo más asuntos que tratar, se declara suspendida la presente diligencia.

**RIGOBERTO ALZATE SALAZAR
JUEZ**